



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del
Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General

DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS

Se revoca al Lic. Jesús Torres Chávez el nombramiento de Suplente
de la Notaría Pública número noventa y ocho con residencia en
Nacozari de García, Sonora.

Se otorga al Lic. José Luis Yañez Rodríguez el nombramiento de
Suplente de la Notaría Pública número noventa y ocho con residencia
en Nacozari de García, Sonora.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
Convocatoria Pública Estatal No. 4, que contiene la Licitación Pública
Estatal relativa a el Estudio y Proyecto para la Construcción del tramo
carretero Imuris-Aribabi en varias localidades
del municipio de Imuris.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
Fe de Erratas al Reglamento Interior del Colegio de
Bachilleres del Estado de Sonora.

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el Eje Rector 6 "Sonora Ciudadano y Municipalista" del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, estrategia 6.2.8, se busca promover un marco jurídico acorde a las necesidades de la sociedad, que garantice una efectiva transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad administrativa.

Que a la Secretaría de la Contraloría General, como Dependencia de la Administración Pública Estatal, le corresponde establecer, normar y evaluar los instrumentos y procedimientos de control, que le confieren expresamente las leyes, reglamentos o acuerdos.

Que atendiendo a lo anterior, se propone modificar el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General para adicionar una fracción al artículo 6° Bis, a fin de establecer como una atribución genérica del Subsecretario la de expedir copias certificadas de las constancias existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como de los documentos originales que tenga a la vista.

Que en consideración a que la Secretaría de la Contraloría General es la responsable de la función del desarrollo tecnológico y de dar a conocer las nuevas tendencias en tecnología e informática, se hace necesario reformar la fracción XV del artículo 6° Bis A, con el propósito de facultar al Subsecretario de Desarrollo Administrativo y Tecnológico para presidir, representar y vigilar la actuación del Comité de Desarrollo Tecnológico de la Administración Pública Estatal, cuya presidencia estaba a cargo del titular de la desaparecida Oficina de Innovación Gubernamental del Ejecutivo.

Que con el fin de dar mayor eficiencia e inmediatez a los procedimientos que le son atribuibles a la Secretaría de la Contraloría General, es necesario contemplar dentro de las facultades de alguna de sus unidades administrativas, lo relativo a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y en su Reglamento.

Que así mismo se propone modificar el citado Reglamento Interior, con el fin de facultar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad para tramitar y resolver los procedimientos administrativos relacionados con los licitantes y contratistas que contravengan las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en sus numerales 106, 107, 108, 109 y 110 en relación con los artículos 115, 116, 117, 118 y 119 de la propia Ley, y en los artículos 195, 196, 197, 198 y 199, en relación con los artículos 205, 206, 207 y 208 del Reglamento de la citada Ley.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 6° Bis, fracciones XVII y XVIII; 6° Bis A, fracción XV, y 17, fracciones XVI y XVII; y se adicionan las fracciones XIX al artículo 6° Bis, y XVIII al artículo 17, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General, para quedar como sigue:

"Artículo 6° BIS.-

I a XVI.-

XVII.- Supervisar y evaluar el desarrollo de los programas autorizados a las unidades administrativas que le estén adscritas;



XVIII.- Expedir, cuando proceda, copias certificadas de las constancias existentes en los archivos de la unidad administrativa a su cargo, así como de los documentos originales que tenga ante su vista, previo cotejo de los mismos;

XIX.- Las demás que le señale el Titular de la Secretaría o le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 6° BIS A.-...

I a XIV.-...

XV.- Presidir y representar el Comité de Desarrollo Tecnológico de la Administración Pública Estatal, y vigilar, de conformidad con las normas aplicables, que dicho órgano cumpla con su función de dar a conocer las nuevas tendencias tecnológicas y los lineamientos tendientes a unificar esfuerzos en la labor informática con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

XVI a XXV.-...

Artículo 17.- ...

I a XV.- ...

XVI.- Evaluar trimestralmente los portales de transparencia de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo en cuanto al cumplimiento de tener a disposición del público la información pública básica a que se refiere la Ley de la materia;

XVII.- Atender y resolver los procedimientos a que se sujetarán los licitantes y contratistas por presuntas infracciones y actos a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en dichos ordenamientos; y

XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y las que le atribuya expresamente el Titular de la Secretaría.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.

SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS, ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ



Hermosillo, Sonora, agosto 13 de 2014

LIC. JESÚS TORRES CHÁVEZ
Presente.

En atención a la solicitud formulada por el licenciado Jorge Francisco Ruibal Coker, Titular de la Notaría Pública número 98 (noventa y ocho), con residencia en Nacozari de García, Sonora, y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 112 de la Ley número 163 del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo con esta fecha, le **REVOCA** el nombramiento de Suplente de la Notaría Pública número Noventa y Ocho, con residencia en Nacozari de García, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Cajeme.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROBERTO ROMERO LÓPEZ





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EJECUTIVO DEL ESTADO

03.01-1-284/14

"2014: AÑO DE LA SALUD MASCULINA"

Hermosillo, Sonora, agosto 13 de 2014.


LIC. JOSÉ LUIS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Presente.

En atención a la propuesta formulada por el C. Lic. Jorge Francisco Ruibal Coker, Titular de la Notaría Pública número 98 (noventa y ocho), con residencia en Nacozari de García, Sonora, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 4º, fracción V, inciso b), 111 y 112 de la Ley número 163 del Notariado para el Estado de Sonora, el Ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien designarlo **SUPLENTE DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO NOVENTA Y OCHO**, con residencia en Nacozari de García, Sonora y ejercicio en la demarcación notarial del Distrito Judicial de Moctezuma.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y a efecto de que cumplidas en todos sus términos las formalidades previas que la misma ley establece, entre en el ejercicio de la función notarial que se le delega.

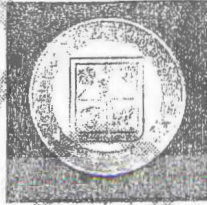
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


GUILLERMO PADRÉS ELÍAS


EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ





SIDUR

ENRIQUE TORRES DELGADO

SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA No. 4

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por este conducto, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal No.	Fecha límite de compra de bases	Fechas y Horas de los Actos Relativos		
		Visita al Sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
EO-926006995-N5-2014	26 de Agosto de 2014	25 de Agosto de 2014 a las 11:00 horas	26 de Agosto de 2014 a las 09:00 horas	01 de Septiembre de 2014 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución	Inicio estimado	Termino estimado		Capital Contable Mínimo Requerido
90 días naturales	08 de Septiembre de 2014	06 de Diciembre de 2014		\$500,000.00
Costo de las bases		Lugar y descripción de la Obra		
\$ 3,200.00 En Institución Bancaria	\$ 3,500.00 En las oficinas de la Convocante	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO CARRETERO IMURIS-ARIBABI EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA		

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley en la materia, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
 - Los recursos para la ejecución de los trabajos materia de esta licitación, provienen del tipo de recursos ESTATAL DIRECTO, de acuerdo al Presupuesto Aplicable para el Ejercicio Fiscal 2014, mediante el oficio Número OM-ED-14-002 de fecha 10 de Julio de 2014 emitido por la Oficialía Mayor del Estado de Sonora.
 - Las bases de la licitación referida en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados para participar en la misma, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compra.net.funcionpublica.gob.mx/web/login.htm> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60085.
 - La forma de pago para la compra de las bases puede ser en Institución bancaria HSBC mediante deposito, el cual tiene un costo de \$3,200.00 pesos; proporcionando los siguiente datos en ventanilla: nombre del servicio: Gobierno del Estado de Sonora, clave: 2217, referencia 1: No. de la Licitación (sin guiones), seguido del RFC del Licitante y de la fecha límite de inscripción en formato ddmmaa; o bien en las oficinas de la Convocante, ya sea en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora el cual tiene un costo de \$3,500.00 pesos.
 - La Visita al sitio de los trabajos, se llevara a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, partiendo de las Oficinas de la Presidencia Municipal de Imuris, Sonora.
 - La Junta de Aclaraciones así como el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del Edificio SIDUR, sito en Boulevard Hidalgo y Comonfort No. 35, Col. Centenario, Hermosillo, Sonora; en las fechas y horas señaladas con anterioridad.
 - Se podrá subcontratar solo los trabajos especificados en las BASES de la presente Licitación.
 - Se otorgará un anticipo del 30% (treinta) de la asignación presupuestaria aprobada para el Contrato en el ejercicio que se trate.
- Criterios de adjudicación:** El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Invitados:** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Asimismo, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

Hermosillo, Sonora, a 21 de Agosto de 2014

ATENTAMENTE

EL SECRETARÍO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ARQ. ENRIQUE TORRES DELGADO



COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA

Jueves 21 de agosto del 2014

Ing. Eduardo Villarreal Ortiz
Director General del Boletín Oficial y Archivo del Estado.
Presente.

En alcance a mi similar DG/721-2014 me permito solicitarle de la manera más atenta la publicación en ese órgano de difusión gubernamental, de la fe de erratas que anexo al presente, deducida del Reglamento Interior que en días pasados amablemente nos hizo el favor de publicar en ese mismo medio.

Agradeciendo de nuevo su apoyo, quedo de usted.

Atentamente

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SONORA
DIRECCION GENERAL


Prof. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora
"2014: Austeridad, Transparencia y Buen Gobierno"

Cp. Jesús Urbano Umón Tapia, Director de Administración.
Ing. Raúl Leonel Durazo Amaya, Director de Planeación.
Lic. Pedro Pérez Pérez, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
Archivo.
Minutario.

Fe de erratas al Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora, aprobado por el H. Consejo Directivo en sesión celebrada el 11 de abril de 2014 y publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 18 de julio de 2014.

En el artículo 15, página 11:

Dice:

"XXII.- ..."

Debe decir:

"XXXII.- ..."

En el artículo 17, página 12:

Dice:

"I.- ..."

II.- ..."

III.- ..."

IV.- ..."

V.- ..."

VI.- ..."

VII.- ..."

VIII.- ..."

IX.- ..."

X.- ..."

XI.- ..."

Debe decir:

"I.- ..."

II.- ..."

III.- ..."

IV.- ..."

V.- ..."

VI.- ..."

VII.- ..."

VIII.- ..."

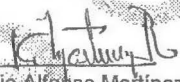
IX.- ..."

X.- ..."

XI.- ..."

XII.- ..."

XIII.- ..."


Prof. Julio Alfonso Martínez Romero
Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora

BOLETIN OFICIAL

COPIA ORIGINAL



www.boletinoficial.sonora.gob.mx